



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal de Rincón*  
*Oficina Legislatura Municipal*  
*Apartado 98*  
*Rincón, Puerto Rico 00677*



Tel. 787-823-2180 / 823-2575

**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE 2021-2022**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, CARLOS D. LÓPEZ BONILLA Y/O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER Y ACEPTAR MEDIANTE LA FIRMA EN UNA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RINCÓN, UN PREDIO DE TERRENO DEDICADO A USO PÚBLICO, CUYA ÁREA ES DE 88.6627 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO CRUCES DE RINCÓN, A SER SEGREGADOS DE LA FINCA NÚMERO 7,735 DE RINCÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** Los señores Benjamín De Jesús Rodríguez y Aurea Esther Bonet De Jesús, Proponentes y residentes en el Barrio Cruces de Rincón, han presentado a través de la Lcda. Yamaly Rodríguez Ventura, Abogada-Notario, el proyecto de escritura denominado Aceptación de Uso Público a favor del Municipio de Rincón, acompañado de copia de la Resolución de la ARPE (hoy día OGPe), copia del plano de segregación aprobado y copia del borrador de escritura a otorgarse del predio segregado y designado como Uso Público.

**POR CUANTO:** El solar a segregarse radica el KM 10.2 de la Carreta PR 412 en el Barrio Cruces de Rincón, P.R., compuesto de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (7,246.4268) METROS CUADRADOS de la Finca No. 7,7735, Presentada en el Registro de la Propiedad, Sección de Aguadilla, al Diario ochocientos veinticuatro (824), Asiento seiscientos trece (613). Del predio antes mencionado se segregaron dos (2) solares y un área de 88.6627 metros cuadrados dedicada a uso público. El Número de catastro es 26-125-014-032-07-000.

**POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante el caso número 07LS9-00000-01115, autorizó la segregación de los 2 solares y el área dedicada a uso público.

**POR CUANTO:** El lugar cuenta con facilidades de infraestructura Eléctrica (AEE), Acueductos y Alcantarillado (AAA) y obras de carretera.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico dispone que la Legislatura Municipal tendrá que aprobar mediante Ordenanza, la cesión de propiedades al Gobierno Municipal.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Que se autorice al Alcalde, Carlos D. López Bonilla y/o su representante autorizado, a comparecer y aceptar mediante la firma en una escritura pública a favor del Municipio de Rincón, un predio de terreno dedicado a uso público, cuya área es de 88.6627 metros cuadrados.

**SECCIÓN 2DA:** Que el propietario deberá gestionar a su costo la preparación de la escritura correspondiente, a favor del Municipio de Rincón.

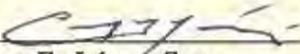
**SECCIÓN 3RA:** Que se haga constar como parte de esta Ordenanza, la Resolución de la Administración de Reglamentos y Permisos, el plano de segregación y modelo de escritura a ser presentada.

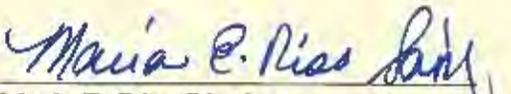
**SECCIÓN 4TA:** Que copia de esta Ordenanza sea remitida a la Encargada de la Propiedad Municipal, al proponente, Sres. Benjamín De Jesús Rodríguez y Aurea Bonet De Jesús, a la Lcda. Yamaly Rodríguez Ventura y a cualquier otra agencia o

dependencia que sea necesario para la acción correspondiente; de acuerdo con la Ley y los Reglamentos, debiéndose certificada la misma.

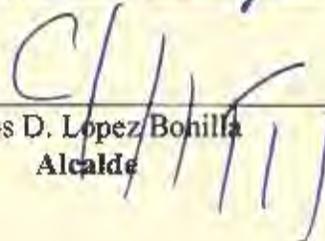
**SECCIÓN 5TA:** Que esta Ordenanza tenga vigencia inmediata, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico y aprobada y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Rincón, Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy, 4 de mayo de 2022.

  
Carlos R. López Soto  
Presidente Legislatura Municipal

  
María E. Ríos Sánchez  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcalde de Rincón, Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy, 6 de mayo de 2022.

  
Carlos D. Lopez Bonilla  
Alcalde





*Lcda. Yamaly Rodríguez Ventura*

*Abogada  
Notario Público*

2429 Ave. Vistamar  
Rincón, PR 00677

(787) 633-9273  
yamaly2002@yahoo.com

20 de abril de 2022

Municipio de Rincón  
P.O. Box 97  
Rincón, PR 00677

(Entrega Personal)

**RE: Aceptación de Uso Público**

La presente es para notificar que un solar de 88.6627 m/c segregado en el año 2008 por Benjamín De Jesús Rodríguez y Aurea Esther Bonet De Jesús tiene que ser destinado a USO PÚBLICO y cedido al Municipio de Rincón para cumplir con la condición "Sine Qua Non" establecida por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en el caso núm. 07LS9-00000-01115.

Por este medio, se solicita que toda la documentación que se acompaña con la presente carta sea sometida a la consideración del personal correspondiente y de la Legislatura Municipal para que se expida la Resolución u Ordenanza necesaria, a los efectos de que el Honorable Alcalde o cualquier otro funcionario autorizado comparezca a firmar la escritura pública en aceptación del referido Uso Público.

Esta carta se acompaña de los siguientes documentos: el plano y su aprobación expedida por la ARPE; la escritura de segregación otorgada en 2008 por Benjamín De Jesús Rodríguez y Aurea Esther Bonet De Jesús; el borrador de la escritura de aceptación de Uso Público a ser otorgada por el Municipio de Rincón.

Se agradece la pronta atención a este asunto, el cual es en beneficio de los residentes y visitantes del Municipio de Rincón, toda vez que la escritura de aceptación de Uso Público debe ser presentada en el Registro de la Propiedad **antes del 9 de mayo de 2022** porque hay un término de caducidad que vence en dicha fecha.

Atentamente,

Lcda. Yamaly Rodríguez Ventura  
RUA: 18,681

CERTIFICO: Que hoy xxxxx (xx) de abril de dos mil veintidós (2022) expedí Primera Copia Certificada, a favor del Municipio de Rincón. DOY FE-----

NOTARIO PÚBLICO

-----ESCRITURA NÚMERO XXXXXXXX (xx)-----

-----ACEPTACIÓN DE USO PÚBLICO-----

---En el municipio de Rincón, Puerto Rico, a los xxxxx (xx) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).-----

-----ANTE MÍ-----

---YAMALY RODRÍGUEZ VENTURA, Abogada y Notario Público en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia, vecindad y estudio abierto en el municipio de Rincón, Puerto Rico.-----

-----COMPARECE-----

---DE UNA SOLA PARTE: MUNICIPIO DE RINCÓN, representado por el Honorable Carlos Domingo López Bonilla, mayor de edad, casado con Doris Soto Núñez y residente de Rincón, Puerto Rico; en su carácter de Alcalde del Municipio de Rincón debidamente autorizado para este otorgamiento por la Honorable Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Número xxxxxx (xx) aprobada en la sesión celebrada el día xxxxxx (xx) de abril de dos mil veintidós (2022), según se acredita en la certificación de dicha ordenanza expedida el día xxxxxx (xx) de abril de dos mil veintidós (2022) por \_\_\_\_\_, Secretaria del Municipio; y la cual ha sido entregada en este acto para formar parte de la presente escritura pública.-----

-----DOY FE-----

---De conocer personalmente al otorgante; y por sus propias manifestaciones, las cuales juzgo como ciertas, también doy fe en cuanto a sus circunstancias personales.-----

---Hallándose el compareciente con la aptitud legal necesaria para otorgar esta ESCRITURA DE ACEPTACIÓN DE USO PÚBLICO, en tal virtud, libre y voluntariamente:-----

-----**EXPONE**-----

---PRIMERO: Que en la Escritura Número Ciento Diecinueve (119) -sobre Segregación- otorgada el ocho (8) de julio de dos mil ocho (2008) por Benjamín De Jesús Rodríguez y Aurea Esther Bonet De Jesús ante el Notario Público Juan Alberto Méndez Miranda, tales otorgantes segregaron de la finca siete mil setecientos treinta y cinco (7,735) de Rincón el siguiente solar identificado como USO PÚBLICO:-----

-----*USO PÚBLICO radicado en el Barrio Cruces de Rincón, Puerto Rico, con una cabida de OCHENTA Y OCHO PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEITE (88.6627) METROS CUADRADOS. En lindes al NORTE con carretera estatal número cuatrocientos doce (412); al SUR con solares uno (1) y dos (2); al ESTE con remanente; y al OESTE con Anastacio Ríos.*-----

-----*Valorado en mil dólares (\$1,000.00).*-----

---SEGUNDO: Que la mencionada segregación fue aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos, mediante la Aprobación de Plano de Inscripción expedida el día veinticinco (25) de abril de dos mil ocho (2008), bajo el caso número cero siete LS nueve guión cero cero cero cero cero guión cero uno uno uno cinco (07LS-00000-01115).-----

---TERCERO: Que en dicha aprobación se estableció la condición "Sine Qua Non" de que el referido solar (identificado como USO PÚBLICO) fuera dedicado única y exclusivamente a uso público y cedido al Municipio de Rincón por medio de escritura pública.-----

---CUARTO: Que el Municipio de Rincón está compareciendo al presente otorgamiento, a los efectos de aceptar a su favor el USO PÚBLICO aquí descrito, cumpliéndose así con la condición indicada en el párrafo anterior.-----

-----ADVERTENCIAS-----

---Yo, la Notario, le hice al compareciente las reservas y advertencias legales pertinentes a este acto; en especial, las siguientes:-----

-----UNA: Que según determinado en la condición "Sine Qua Non" establecida por la Administración de Reglamentos y Permisos, no se permitirá construcción alguna sobre el USO PÚBLICO objeto de esta escritura.-----

-----DOS: Que es necesario presentar una copia certificada de esta escritura en el Registro de la Propiedad para la inscripción del USO PÚBLICO a favor del Municipio de Rincón.-----

-----ACEPTACIÓN-----

---La parte compareciente, en el carácter y la representación que ostenta, acepta esta escritura pública en su totalidad por hallarla redactada conforme a lo convenido.-----

-----LECTURA Y OTORGAMIENTO-----

---Yo, la Notario, he dado lectura a esta escritura, la cual también el otorgante ha leído por sí mismo, consintiendo y quedando al tanto de su contenido.-----

---El compareciente otorga la presente escritura pública ante mí, la Notario, estampando sus iniciales en cada folio y firmando al final de la misma; previa renuncia al derecho de requerir la presencia de testigos, del cual le advertí.-----

---De todo cuanto se afirma o refiere en este instrumento; de quedar adherido y cancelado el Impuesto Notarial; así como de haberse cumplido con las formalidades legales, YO, la Notario que firmo, signo, sello y rubrico, DOY FE.-----

DRAFT



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal de Rincón*  
*Oficina Legislatura Municipal*  
*Apartado 98*  
*Rincón, Puerto Rico 00677*



Tel. 787-823-2180 / 823-2575

## CERTIFICACION

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico  
CERTIFICO:

**QUE:** Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11 Serie 2021-2022 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

**Honorables:**

Carlos López Soto  
Juan Ruíz Soto  
Myriam Pérez Cruz  
María E. Vargas Vargas

Héctor R. Caro Noriega  
Nelson Rivera Ruíz  
Roberto Feliciano Lorenzo  
Carlos D. Ramos Martínez

**QUE:** Esta Ordenanza fue firmada por el Alcalde el día 6 de mayo de 2022.

**QUE:** El Hon. Raúl Feliciano Muñoz estuvo excusado.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 6 de mayo de 2022.

  
María E. Ríos Sánchez  
Secretaria Legislatura Municipal

